



PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19
EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EL ALQUILER DE MATERIAL DE LOS DEPORTES DE INVIERNO
EN LA ESTACION INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO



PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EL ALQUILER DE MATERIAL DE LOS DEPORTES DE INVIERNO EN LA ESTACION INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. PLAN DE CONTINGENCIA
 - 3.1 INFORMACION Y FORMACION DEL/A TRABAJADOR/A
 - 3.2 INFORMACION PREVIA A LOS USUARIOS
 - 3.3 SERVICIO DE ESCUELA DE ESQUI
 - 3.4 SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL DEPORTIVO
4. RESPONSABLE DE SEGURIDAD
5. REFERENCIA DOCUMENTAL
6. ANEXO I: ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DE LOS USUARIOS
7. ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DEL/A TRABAJADOR/A
8. ANEXO III: MANUAL DEL/A TRABAJADOR/A
9. ANEXO IV: SEÑALÍTICA INTERIOR LOCALES
10. ANEXO V: INFORMACIÓN DOCUMENTAL AL/A TRABAJADOR/A
11. ANEXO VI: ESTRATÉGIA PUNTOS DE ENCUENTRO
12. ANEXO VII: HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE TURNOS DIGITAL

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de Agosto de 2017 el órgano de contratación de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, en adelante SPGP, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas para la licitación de los servicios de escuela de esquí, parque infantil de nieve y alquiler de material deportivo en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.



Con fecha 31 de Agosto de 2017 se procedió al envío del anuncio de la licitación al DOUE, publicándose, con fecha 1 de Septiembre de 2017 en el perfil del contratante del órgano de contratación y en la plataforma de contratación del sector público, y con fecha 2 de Septiembre de 2017 en el DOUE.

Con fecha 22 de Diciembre de 2017 el órgano de contratación de la SPGP dictó acuerdo de adjudicación, resultando adjudicataria del contrato la entidad **ESCUELA ESPAÑOLA DE ESQUI Y SNOWBOARD FUENTES DE INVIERNO S.L.**, por lo que las partes comparecientes vienen a concertar el correspondiente contrato para la prestación de los servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, durante la temporada de esquí, iniciándose y finalizando la prestación el primer día y último de la temporada de invierno, fechas fijadas mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Para la prestación del servicio, el órgano de contratación de la SPGP pone a disposición de la EEES dos locales:

- Local de 41,46 M2 para el desarrollo de la actividad de escuela de esquí.
- Local de 53,64 M2 para el desarrollo de la actividad de alquiler de material deportivo.

La actividad de la escuela de esquí se desarrolla principalmente en el exterior, quedando limitado el uso del local a la dirección, administración y vestuario de los profesores de esquí.

La actividad del alquiler de material deportivo se desarrolla principalmente en el interior del local. De forma complementaria al local se han habilitado 5 recintos auxiliares en las inmediaciones del edificio principal, equipados específicamente para la actividad de alquiler de material deportivo y alquiler de taquillas guarda-esquí. Los recintos auxiliares tienen las siguientes superficies:

- Recinto 1: 15 M2
- Recinto 2: 15 M2
- Recinto 3: 60 M2
- Recinto 4: 21,25 M2
- Recinto 5: 18,75 M2

Las características de los servicios (Escuela y Alquiler), temporalidad y medio en el que se desarrollan, hacen que la plantilla de trabajadores/as sea variable, adaptándose a la demanda de los usuarios de la Estación en cada periodo y circunstancia de la temporada invernal.

Servicio de escuela de esquí:

- Dirección: 1
- Administración: 2
- Profesores fijos: 16 **variable en función de la demanda*
- Profesores eventuales: 60 **variable en función de la demanda*

Servicio de alquiler de material:



- Operarios/as: 3 * *variable en función de la demanda*

Siendo uno de los fines institucionales de la Dirección General de Deporte, la planificación, gestión y control de las instalaciones deportivas de titularidad autonómica y la planificación, seguimiento y control de las infraestructuras deportivas, (art. 14.1.i) del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura), la Dirección General de Deporte en el ejercicio de sus competencias, viene obligada al mantenimiento de las instalaciones deportivas en las condiciones óptimas para la práctica del deporte, garantizando la seguridad de los usuarios y respondiendo a los estándares de calidad exigibles.

En el Capítulo XII de la **Resolución de 19 de Junio de 2020, de la Consejería de salud**, en la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, se describen las **condiciones para el desarrollo de actividades en instalaciones deportivas** (12.1), así como otras relacionadas con eventos, competiciones y actividades federativas (12.2 – 12.4).

Mediante la **Resolución de 3 de julio de 2020, de la Consejería de salud**, se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19.

Mediante la **Resolución de 14 de julio de 2020, de la Consejería de salud**, se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el CoViD-19.

El Decreto 269/2007, de 7 de Noviembre, de Precios Públicos, reguló los precios públicos por la prestación de los servicios en la Estación Invernal Fuentes de Invierno, habiéndose modificado en sucesivas ocasiones, la última mediante Decreto 69/2018, de 21 de Noviembre, siendo necesario elaborar una nueva modificación de la norma para cada temporada. El Decreto establece también los calendarios, marcando las fechas de inicio y fin de cada temporada. La temporada 2019-2020 se inició el 29 de Noviembre y su fecha de finalización estaba prevista para el 12 de Abril de 2020, anticipándose ésta última al 12 de Marzo de 2020, como consecuencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020.

La Dirección General de Deporte publica un documento denominado "**INSTALACIONES DEPORTIVAS – GUÍA DE ACTUACIÓN CORONAVIRUS – DOCUMENTO TÉCNICO**" a la vista de la necesidad de establecer un protocolo de seguridad sanitario para emprender la reapertura de los centros deportivos con las máximas garantías frente a la propagación del COVID-19. Para ello se incluyen una serie de normas o medidas generales que pueden servir como referencia y un anexo específico para cada instalación donde se desarrollan las medidas adoptadas concretamente en cada parte o actividad deportiva incluyendo los medios humanos y materiales, responsables, organización, aplicación, comunicación, etc.

En el documento denominado "**INSTALACIONES DEPORTIVAS – GUÍA DE ACTUACIÓN CORONAVIRUS – DOCUMENTO TÉCNICO**" se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones. Con carácter más general deben considerarse todas las disposiciones



reglamentarias y técnicas en vigor, particularmente las emitidas en las órdenes ministeriales para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma (como la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad), así como los criterios generales que se establecen en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 y las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios de la COVID-19, u otras directrices que pudieran emitir organismos competentes o de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, sanitario, o de prevención de riesgos laborales.

2. OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivo principal garantizar la seguridad, proteger la salud y minimizar el riesgo de contagios entre los usuarios de cada uno de los servicios prestados por la **ESCUELA ESPAÑOLA DE ESQUI Y SNOWBOARD FUENTES DE INVIERNO**, en adelante **EEES**, el resto de usuarios de la Estación, los/as trabajadores/as de cada uno de los departamentos (Escuela y Alquiler), así como los/as trabajadores/as del resto de las empresas concesionarias que prestan sus servicios en la Estación Invernal Fuentes de Invierno (mantenimiento, explotación, taquillas, administración, cafetería, botiquín, etc.).

Mediante este documento se planifican las medidas y procedimientos a adoptar en la temporada 2020-2021 con la suficiente antelación, desarrollando para ello una metodología basada en las recomendaciones de los organismos oficiales, lo que supone un abordaje completo del análisis, evaluación e implantación de medidas destinadas a la reducción de los riesgos derivados de la Covid-19, en ámbitos como la salud laboral, las buenas prácticas de limpieza e higiene, las medidas organizativas, los procedimientos, las medidas de protección, la formación, la información y la comunicación.

En la temporada 2020-2021 se llevará a cabo una decidida apuesta por las nuevas tecnologías, que se complementarán con las implementadas actualmente en la EEES, proporcionando tanto a usuarios como a trabajadores/as potentes herramientas de gestión que aumentarán significativamente la seguridad de ambos colectivos. Estas herramientas digitales aportarán valor a las medidas de contingencia y a la reorganización funcional de la actividad frente a la COVID-19, así como a la gestión de la prevención y la salud laboral.

Mediante la implantación de este protocolo se pretende generar confianza, tanto en los usuarios como en los/as trabajadores/as, desarrollando las actividades en un entorno seguro.

Para cada uno de los dos servicios prestados por la EEES (Escuela y Alquiler) se establecerán medidas y procedimientos específicos, adaptados a la singularidad y particularidad de cada una de las actividades.

A pesar de que existe un documento denominado "**INSTALACIONES DEPORTIVAS – GUÍA DE ACTUACIÓN CORONAVIRUS – DOCUMENTO TÉCNICO**" elaborado por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, entendemos que la singularidad de las actividades que se desarrollan en las Estaciones Invernales requiere de una serie de matizaciones y



concreciones específicas a las características de cada equipamiento, no pudiéndose comparar con instalaciones de otras modalidades deportivas.

Este documento debe ser considerado dinámico ya que deberá ir actualizándose y adaptándose periódicamente conforme a la evolución epidemiológica. Según los cambios que puedan producirse será necesaria la modificación o actualización de las medidas, protocolos y planes de contingencia. El presente documento se considerará la primera versión (Ver 1.0) y se irán publicando versiones posteriores en función de la evolución epidemiológica.

El presente protocolo también pretende poner en valor el esfuerzo en la implantación de las nuevas tecnologías y recursos digitales, así como la capacidad de gestión, organización y planificación de la EEES (Escuela y Alquiler de material) en la prestación de sus servicios, adaptándose a las dinámicas e inciertas circunstancias originadas a partir de la actual crisis sanitaria.

La EEES se regirá por el texto Consolidado de Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, así como por otras normas, decretos, disposiciones, directrices o textos procedentes de las autoridades competentes.

3. PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia recoge el conjunto de medidas, recursos y procedimientos que permiten desarrollar las actividades prestadas por la EEES en la Estación Invernal Fuentes de Invierno durante la temporada 2020-2021, garantizando la seguridad de usuarios y trabajadores/as, tanto propios, como de otras empresas concesionarias y prestadoras de diversos servicios en la Estación.

El plan de contingencia está basado en una evaluación previa, minuciosa y detallada de los riesgos, específicos en cada uno de los dos servicios prestados por la EEES (Escuela y Alquiler), y permite diseñar un conjunto de medidas y acciones concretas, que entendemos se deben adoptar, para afrontar de manera planificada, adecuada y eficaz el desarrollo de las actividades a desarrollar durante la temporada 2020-2021.

Este plan de contingencia es flexible y dinámico, estando concebido para adaptarse rápidamente a la evolución de la situación epidemiológica, así como a las normas y/o recomendaciones que se puedan establecer las autoridades sanitarias u órganos competentes.

Identificación de los agentes que intervienen en cada una de las dos actividades:

Escuela de esquí	
Agente	Descripción
Usuarios/as	Alumnos/as que contratan los servicios de enseñanza
Trabajadores/as	Dirección, personal administrativo, profesores/as de esquí y otras modalidades deportivas.



PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19
EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EL ALQUILER DE MATERIAL DE LOS DEPORTES DE INVIERNO
EN LA ESTACION INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO



Alquiler de material deportivo	
Agente	Descripción
Usuarios/as	Usuarios/as que contratan el servicio de alquiler de material o que precisan recoger el material previamente reservado On-Line
Trabajadores/as	Operarios/as que proporcionan el material a los usuarios, bien sin reserva previa, o del material previamente reservado On-Line

Identificación del momento de contagio en cada una de las dos actividades:

Alumnos/as de la Escuela de esquí		
Situación	Detalle de la situación	Medidas de actuación
Antes de la actividad	Los/las alumnos/as pueden haberse infectado antes de inicio de la actividad	Se deberá garantizar que los/las alumnos/as no hayan estado expuestos a una situación de contagio previa al inicio de la actividad, bien por haber estado expuestos a contactos estrechos con positivos o personas con síntomas compatibles, o porque ellos mismos hayan sufrido dichos síntomas o hayan sido infectados. A tal efecto, en el momento de la reserva, deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste que el/la alumno/a no ha expuesto a una situación de contagio en los 30 días previos al inicio de la actividad. Ver Anexo I.
Durante la actividad	Los/las alumnos/as pueden presentar síntomas durante la actividad	Se deberá garantizar que los/las alumnos/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en el transcurso de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, en el momento de la reserva, deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste este compromiso por parte del/a alumno/a o tutor. Ver Anexo I.
Después de la actividad	Los/as alumnos/as pueden presentar síntomas después la actividad	Se deberá garantizar que los/as alumnos/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en un periodo de 15 jornadas posteriores a la fecha de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, en el momento de la reserva deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste, este compromiso por parte del/a alumno/a o tutor. Ver Anexo I.



PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19
EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EL ALQUILER DE MATERIAL DE LOS DEPORTES DE INVIERNO
EN LA ESTACION INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO



Usuarios/as del alquiler de material deportivo		
Situación	Detalle de la situación	Medidas de actuación
Antes de la actividad	Los/as usuarios/as pueden haberse infectado antes de inicio de la actividad	Se deberá garantizar que los/as usuarios/as no hayan estado expuestos a una situación de contagio previa al inicio de la actividad, bien por haber estado expuestos a contactos estrechos con positivos o personas con síntomas compatibles, o porque ellos mismos hayan sufrido dichos síntomas o hayan sido infectados. A tal efecto, en el momento de la reserva, deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste que el/la usuario/a no ha expuesto a una situación de contagio en los 30 días previos al inicio de la actividad. Ver Anexo I.
Durante la actividad	Los/as usuarios/as pueden presentar síntomas durante la actividad	Se deberá garantizar que los/as usuarios/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en el transcurso de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, en el momento de la reserva, deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste este compromiso por parte del usuario o tutor. Ver Anexo I.
Después de la actividad	Los/as usuarios/as pueden presentar síntomas después la actividad	Se deberá garantizar que los/as usuarios/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en un periodo de 15 jornadas posteriores a la fecha de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, en el momento de la reserva deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste, este compromiso por parte del usuario o tutor. Ver Anexo I.

Trabajadores/as de la Escuela de esquí y Alquiler de material deportivo



PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19
EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EL ALQUILER DE MATERIAL DE LOS DEPORTES DE INVIERNO
EN LA ESTACION INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO



Situación	Detalle de la situación	Medidas de actuación
Antes de la prestación del servicio	Los/as trabajador/a pueden haberse infectado antes de la prestación del servicio	Se deberá garantizar que los/as trabajadores/as no hayan estado expuestos a una situación de contagio en los 30 días previos al inicio de la actividad, bien por haber estado expuestos a contactos estrechos con positivos o personas con síntomas compatibles, o porque ellos mismos hayan sufrido dichos síntomas o hayan sido infectados. A tal efecto, todos los/as trabajadores/as deberán firmar digitalmente una " declaración responsable " (Anexo II) donde se detallan los aspectos a considerar, previos a la prestación del servicio
Durante la prestación del servicio	Los/as trabajadores/as pueden infectarse durante la prestación del servicio	Se deberá garantizar que los los/as trabajadores/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, todos los/as trabajadores/as deberán firmar digitalmente una " declaración responsable " (Anexo III) donde se detallan los aspectos a considerar, durante la prestación del servicio.
Después de la prestación del servicio	Los/as trabajadores/as pueden infectarse durante la prestación del servicio	Se deberá garantizar que los/as trabajadores/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en un periodo de 15 jornadas posteriores a la fecha de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, todos los/as trabajadores/as deberán firmar digitalmente una " declaración responsable " (Anexo II) donde se detallan los aspectos a considerar, posteriores a la prestación del servicio.

Identificación de los síntomas:

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que en ocasiones pueden transmitirse de los animales a las personas.

El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus, que afecta a los humanos y se transmite de persona a persona. Aún hay muchas cuestiones que se desconocen del virus y a la enfermedad que produce: COVID-19. Según se avanza en el conocimiento, se van actualizando las recomendaciones.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.



La mayoría de los casos son leves. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.

Los principales grupos vulnerables son los mayores de 60 años, y aquellas personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, y embarazadas por el principio de precaución.

También se consideran más vulnerables las personas que viven o trabajan en instituciones cerradas, con especial atención a las personas mayores que viven en residencias. Otras personas, como las que fuman o las que tiene obesidad, también parecen tener mayor riesgo de tener una enfermedad grave.

Se transmite por contacto directo con las gotas respiratorias que se emiten con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocar la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Parece poco probable la transmisión a través de estas gotas respiratorias a distancias mayores de 2 metros.

La evidencia actual sobre la enfermedad COVID-19 muestra que existe transmisión de la infección a partir de casos asintomáticos o casos en fase pre-sintomática.

3.1 INFORMACION Y FORMACION DE LOS/AS TRABAJADORES/AS

Los/as trabajadores/as de los dos servicios prestados por la EEES (Escuela de esquí y Alquiler de material deportivo) deberán conocer y adoptar el presente **PROTOCOLO Y MEDIDAS HIGIENICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19**, y así minimizar el riesgo de infección. Igualmente deberán conocer y respetar las medidas de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para la prevención de la COVID-19, que puntualmente les serán remitidas por el responsable de seguridad de la Escuela, conforme las autoridades sanitarias las actualicen. A medida que las versiones del presente protocolo se vayan actualizando les serán remitidas a cada trabajador/a en formato digital a través del apartado de [Comunicaciones] del programa interno de gestión XNOW.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable de seguridad de la Escuela deberá adoptar las acciones necesarias para que se cumplan las medidas higiénico-sanitarias y de prevención por parte del personal a su cargo.

El responsable de seguridad se asegurará que todos los/as trabajadores/as tengan permanentemente a su disposición, en el lugar de trabajo, geles hidroalcohólicos y desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Se utilizarán productos virucidas autorizados y registrados en España que hayan



demostrado eficacia frente a virus, atendiendo a la norma UNE-EN 14476, para uso ambiental (TP2), industria alimentaria (TP4) e higiene humana (PT1)).

El uso de la mascarilla estará regulado por la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Todo el personal deberá ser informado sobre este protocolo, así como de la normativa y/o recomendaciones que vigentes que se aprueben desde las autoridades sanitarias. En función de la evolución de la situación epidemiológica, este protocolo podrá ir actualizándose, lo que conllevará que el responsable de seguridad de la Escuela deberá informar de dichas actualizaciones al personal a su cargo.

El personal recibirá en formato digital un documento denominado **“MANUAL DEL/A TRABAJADOR/A”** (Anexo III), específico para cada puesto de trabajo, incluyendo los procedimientos previamente diseñados para minimizar los riesgos de contagio y propagación del COVID-19 durante su jornada laboral. En dicho documento se explicarán las novedades implementadas en cada puesto de trabajo y sus responsabilidades asociadas con respecto a las temporadas anteriores.

Se facilitará el acceso permanente a toda la información mediante documentos en formato digital y carteles situados en zonas comunes (Anexo IV). Además, los/as trabajadores/as en el apartado [Documentos] dispondrán de toda la información, incluido el **“MANUAL DEL/A TRABAJADOR/A”** en formato digital, a la que podrán acceder desde web o desde su aplicación móvil (Anexo V).

En el **“MANUAL DEL/A TRABAJADOR/A”** se informará del uso correcto y mantenimiento de aquellos EPIS, medidas de protección y equipamiento de nueva adquisición.

Se establecerán unas pautas de conducta en cuanto a distancias de seguridad, contacto personal, uso compartido de espacios y materiales, lavado de la ropa de trabajo, etc., acordes a las directrices de las autoridades sanitarias.

Los/as trabajadores/as deberán comunicar al responsable de seguridad de la Escuela todos los aspectos irregulares que observen en su desempeño de su trabajo, a fin de mejorar y/o corregir situaciones que se consideren de riesgo.

Se informará de la necesidad de permanecer en cuarentena a los/as trabajadores/as que sufran síntomas o, aún sin sufrirlos, hayan dado positivo en pruebas diagnósticas, o hayan estado en contacto estrecho con diagnosticados con positivos en el último mes, siguiendo las directrices de la autoridad sanitaria.

Se informará de la necesidad de implantar un registro de los/as trabajadores/as, anotando las salidas y entradas y especificando, en la medida de lo posible, la ocupación por zonas concretas. El fichaje con huella dactilar será sustituido por un sistema de control horario en dispositivo móvil (App) u otro sistema *Contactless*, de modo que cada trabajador/a podrá fichar sin exponerse a riesgo de contagio.



Se informará a los/as trabajadores/as que no podrán compartir el material. Tampoco deberán compartir bebidas, alimentos, cubiertos, cremas de protección solar u otros productos, incluidos los sanitarios o de primeros auxilios.

Se informará a los/as trabajadores/as de las medidas adoptadas para evitar las aglomeraciones y gestionar el aforo, principalmente en las entradas/salidas, vestuarios, puntos de encuentro, horarios escalonados y reducción de grupos de alumnos/as (disminución del ratio alumn@/profesor).

Se informará a los/as trabajadores/as de la implementación de herramientas para potenciar aun mas la contratación On-Line, así como de otros procedimientos que se resolverán en formato digital, y con el objetivo de minimizar el acceso de usuarios a los locales y recintos auxiliares. A tal efecto se informará de la implementación de las siguientes herramientas digitales:

- Contratación de servicios desde web y desde App.
 - Se habilitará un servicio de consultas a través de WhatsApp, al que se accederá mediante lectura de código QR.
 - Se implantará un sistema de turno digital en la prestación del servicio de Alquiler de material (App móvil), a fin de evitar colas en el acceso al local. Los usuarios podrán consultar la evolución de la cola desde su dispositivo móvil, sin necesidad de permanecer en físicamente en ninguna cola. El sistema notifica a los usuarios el número de personas que están delante de su turno, así como del tiempo estimado para que sea atendido. Cuando resten tres números para su turno, el dispositivo móvil emite una alerta para que el usuario se acerque al local y pueda recoger su material.
-
- Asignación automatizada de puntos de encuentro, de forma que los/as alumnos/as no han de consultar ningún listado en papel o preguntar en la Escuela por el punto de encuentro asignado. A cada alumno/a le llegará una notificación por correo electrónico informando del punto de encuentro con el profesor. El programa distribuye homogéneamente los distintos grupos de alumnos/as en cada uno de los 53 puntos de encuentro distribuidos por la Estación, todos ellos distanciados un mínimo de 3 metros entre sí.

Se informará de que, en el caso de que un/a trabajador/a que experimente síntomas compatibles con COVID19, deberá seguir las actuaciones previstas por el Servicio de Vigilancia Epidemiológica en los procedimientos que están actualizados en la página web de Astursalud.

Se informará de que, en el caso de que un/a trabajador/a experimente síntomas compatibles con COVID19: fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato o del gusto, no podrá acceder al puesto de trabajo y deberá permanecer en su domicilio. El/la trabajador/a deberá comunicarlo al responsable de seguridad de la Escuela para que éste último pueda contactar con los teléfonos 984 100 400 / 900 878 232 a efectos de comunicar la situación del/a trabajador/a y ponerse disposición de las autoridades sanitarias para colaborar en lo que éstas precisen.

3.2 INFORMACION PREVIA A LOS USUARIOS



Se garantizará que, antes de contratar los servicios, los usuarios estén informados, conozcan y acepten el cumplimiento del presente protocolo, así como las medidas higiénico-sanitarias y preventivas incluidas en el mismo.

Se publicará un documento digital denominado “**GUIA DEL USUARIO**” en la página web de la Escuela y en la App móvil. Este documento tendrá gran visibilidad en cada de los apartados de la web. Estará disponible en el menú inicio, así como en las respectivas páginas de cada uno de los servicios prestados.

Se ha desarrollado una estrategia de comunicación específica para cada uno de los servicios prestados (Escuela de esquí y Alquiler de material deportivo) que, mediante publicaciones en redes sociales, cuñas de radio, anuncios en prensa, carteles, catenarias, pantallas y señales informativas situadas estratégicamente en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, permitirán a los usuarios conocer y recordar las medidas higiénico–sanitarias y preventivas previstas para la temporada 2020-2021.

Estas actuaciones estarán destinadas principalmente a:

- Mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- Escalonar los accesos/salidas mediante accesos por turnos.
- Establecer circuitos independientes de acceso/salida.

- Evitar aglomeraciones.
- Uso obligatorio de mascarilla en los espacios previstos.
- Respetar el aforo en espacios comunes y en los lugares donde no se pueda garantizar la distancia de seguridad.
- Higiene de manos y hábitos de prevención del contagio.
- Procedimientos de acceso a los distintos locales. Flujos de entrada/salida para evitar aglomeraciones.

En todo caso, esta información deberá ser complementada con el protocolo general que la Estación Invernal Fuentes de Invierno o la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias establezca para la propia instalación.

Además, los/as trabajadores/as informarán a los usuarios de las medidas higiénico-sanitarias y preventivas generales que se van a aplicar durante la actividad, supervisando que éstas se cumplan.

3.3 SERVICIO DE ESCUELA DE ESQUI

3.3.1 Medidas higiénico-sanitarias y de prevención generales.

- Medidas higiénico-sanitarias y de prevención para el personal en el centro de trabajo

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la Escuela adoptará todas las acciones necesarias para que se cumplan las medidas de



higiene y prevención previstas en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias.

En este sentido, se asegurará que todos/as trabajadores/as tenga permanentemente a su disposición en el lugar geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. Estos son:

Puesto de trabajo	En el local	En zonas comunes (aseos, cafetería...)	En espacios exteriores
Dirección	Pantalla de metacrilato de protección. Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.
Administración	Pantalla de metacrilato de protección. Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.
Profesores de esquí / snowboard	Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.

En el caso de los profesores de esquí / snowboard, se establece el uso de mascarilla por defecto:

Local	Vestuarios	Zonas comunes / Cafetería / Aseos	Colas de acceso a remontes mecánicos	Remontes mecánicos	Pistas	Botiquín
SI	SI	SI	SI	SI	NO *Exclusivamente cuando se está esquiando/surfeando en el transcurso de las clases o cursillos.	SI

Los/as trabajadores/as deben llevar puesta la mascarilla en caso de compartir vehículo para desplazarse al centro de trabajo. El vehículo se deberá ventilar lo suficiente antes y después de su uso compartido, así como desinfectar las zonas comunes de contacto (manillas, cinturones...).

El fichaje con huella dactilar será sustituido por un sistema de registro mediante App móvil con el objetivo de garantizar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los/as trabajadores/as.

Se establecerá un acceso a los locales de los/as trabajadores/as por turnos, escalonados, que previamente acordarán con el responsable de seguridad de la Escuela,

Se distribuirán los espacios destinados a vestuarios, ampliando estos espacios mediante recintos auxiliares complementarios, debidamente adaptados a las necesidades de los/as trabajadores/as,



y garantizando la distancia interpersonal. Se evitará permanecer en los vestuarios mas tiempo del necesario para equiparse (uniforme, guantes, casco, protección solar, complementos...) y colocarse/quitar las botas.

Los/as trabajadores/as dispondrán de papel de celulosa y papeleras accionadas mediante pedal, así como gel hidroalcohólico en cada recinto.

Se completará la actual App con nuevas herramientas dirigidas a evitar tener que entregar listados en papel de alumnos/as a los profesores/as, resolviendo todos los procedimientos y notificaciones en formato digital.

No se permitirá dejar ropa o enseres personales en los vestuarios a fin de que, al final de la jornada, pueda llevarse a cabo una desinfección profunda de todos los recintos.

Se eliminarán las mesas utilizadas para comer, cafetera, fuente de agua y se prohibirá comer dentro de los vestuarios, locales y recintos.

Si una/a trabajador/a empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el responsable de seguridad de la Escuela, y éste contactará a su vez con el teléfono habilitado por la Dirección General de Salud Pública o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El/la trabajador/a se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Los/as trabajadores/as que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo, y deberán comunicarlo al responsable de seguridad de la EEES.

3.3.2 Medidas para prevenir el riesgo de concurrencia masiva de usuarios

- Implantación y mejora de los procedimientos digitales:

Actualmente la Escuela dispone de un programa de contratación de servicios de enseñanza desde web y App móvil, ambos han sido mejorados para optimizar nuevos procedimientos de gestión.

El 100% de las reservas de “cursillos colectivos” se realizaba On-Line, sin ser necesario el acceso de los usuarios al local de la Escuela.

De cara a la temporada 2020-2021 se potenciará la contratación de “clases particulares” en formato On-Line, minimizando la contratación presencial de este servicio, y evitando así que los usuarios tengan que acceder al interior del local de la Escuela.

Todos los documentos (facturas, tickets, listados de cursillos...) se resolverán en formato digital. El usuario dispondrá de ellos en su “área personal” y complementariamente se enviarán por correo electrónico después de cada procedimiento, evitando el acceso al local de la Escuela.



Se implementará un servicio de “consultas rápidas” por WhastApp, al que el usuario podrá acceder mediante la lectura del un código QR. Se dispondrá de textos, imágenes y planos predeterminados para dar respuesta rápida a las consultas mas habituales, requiriendo información.

Se llevará a cabo una intensa campaña de comunicación para potenciar la utilización de las herramientas digitales (redes sociales, radio, prensa, cartelería tanto en la Estación como en diversos establecimientos turísticos...).

- Medidas de escalonado de usuarios:

Se establecerán inicios de cursillos colectivos escalonados, diferenciados por categorías, de modo que los inicios de cursillos se producen en distintos horarios en función de la categoría (edad de los/as alumnos/as). De esta manera se evitan aglomeraciones en los puntos de encuentro y además se consigue escalonar el acceso a las colas de los remotes mecánicos de la Estación, así como el transporte de los usuarios en dichos remotes, principalmente en la Telesilla principal de acceso a la zona media (Telesilla Llana 'L Fitu).

Los **horarios de inicio de cursillos colectivos** previstos son:

- Categoría “**Baby**”, 4 y 5 años: 11.15 horas
- Categoría “**Infantil**”, 6 a 12 años: 11.30 horas
- Categoría “**Senior**”, 13 años o más: 11:45 horas

Estos horarios han sido estratégicamente establecidos con el fin de que los adultos que participen en cursillos con menores puedan acompañarlos a su punto de encuentro antes del inicio de su cursillo. Es por ello qué el horario de inicio se establece de menor a mayor edad de los/as alumnos/as.

La Escuela presta dos tipos de servicios de enseñanza: los cursillos colectivos y las clases particulares. Para evitar que el inicio de las clases particulares contratadas interfiera con el inicio de los cursillos colectivos, se restringe la contratación de las clases particulares en el mismo lugar y horario del inicio de los cursillos colectivos.

- Medidas de distanciamiento de usuarios:

Los/as alumnos/as, tanto de cursillos colectivos como de clases particulares, no precisarán acceder al local de la Escuela una vez contratado el servicio. Éstos deben encontrarse con su profesor en los denominados “número de punto de encuentro”. Tampoco deberá presentar ningún documento al profesor dado que este último dispone de una App para la gestión de alumnos/as en formato digital.



Se ha diseñado una estrategia de distanciamiento interpersonal por la cual la Escuela pasa de tener 2 puntos de encuentro a tener 53 puntos de encuentro. Además, los 53 puntos de encuentro se distribuyen en dos zonas de la Estación:

- Número de puntos de encuentro en la **zona media**: 17
- Número de puntos de encuentro en la **zona baja**: 36

Los puntos de encuentro de la zona media estarán específicamente destinados al servicio de clases particulares.

Los puntos de encuentro de la zona baja estarán destinados tanto al servicio de clases particulares como de cursillos colectivos. En esta zona, a su vez, se ha realizado otra distribución de puntos de encuentro, definiendo tres sub-zonas: una destinada a alumnos/as de la categoría "Baby", otra destinada a los "Infantiles" y otra destinada a los "Senior".

Se potenciará que el inicio de las clases particulares se realice en los puntos de encuentro ubicados en la zona media de la Estación, dado que existe más espacio y permite un distanciamiento aún mayor de los alumnos/as que participan en cursillos colectivos.

Como norma general, en las clases particulares contratadas por usuarios que tienen un conocimiento mínimo (niveles B, C, D del plan de enseñanza), y no se trate de un menor, se recomendará que el punto de encuentro de inicio sea en la zona media de la Estación.

Con estas medidas se consigue un gran distanciamiento entre los/as alumnos/as y se optimizan los flujos de acceso a remontes mecánicos, complementariamente al escalonado de horarios anteriormente previstos.

Una vez iniciado el proceso de enseñanza, y dado que la que éste se desarrolla íntegramente en un espacio abierto, serán los profesores los que garanticen el distanciamiento entre grupos, alumnos/as y resto de usuarios, utilizando las zonas más adecuadas de la Estación.

En el Anexo VI se detalla el mapa de puntos de encuentro, así como la estrategia de distanciamiento de alumnos/as.

- Medidas de gestión del aforo:

Para la temporada 2020-2021 se establecen cupos de alumnos/as reducidos (75% del cupo de la temporada 2019-2020).

Se reduce también el número de alumnos/as en cada grupo, estableciendo un máximo de alumnos/as en cada grupo. Estos son:

- Grupos de la categoría "Baby": Máximo 5 alumnos/as por profesor
- Grupos de la categoría "Infantil": Máximo 6 alumnos/as por profesor
- Grupos de la categoría "Senior": Máximo 8 alumnos/as por profesor



- Otras medidas:

Se cancelará la venta de merchandising y recuerdos a usuarios.

Se entregarán petos identificativos no reutilizables. Los/las alumnos/as dispondrán de un peto que se podrán llevar a su domicilio una vez finalizada la actividad.

Los Diplomas fin de cursillo se entregarán al profesor, quién se los entregará a los/las alumnos/as de forma ordenada y respetando las medidas higiénico-sanitarias.

Se cancelará el servicio de Parque Infantil de Nieve (guardería de nieve), destinado a niños de 3 a 6 años, dado que el reducido espacio no permite por el momento cumplir con las medidas higiénico-sanitarias ni de prevención en vigor. El servicio se restablecerá en función de la evolución epidemiológica.

3.3.3 Medidas de higiene en los locales y recintos auxiliares

El responsable de seguridad de la Escuela deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de cada recinto, así como a la intensidad de cada jornada.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, teclados, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de seguridad de la etiqueta y del fabricante.

b) Tras cada limpieza, los materiales de los/as trabajadores/as y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

c) Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios y taquillas.

En las tareas de administración no se compartirán equipos informáticos. La emisora y el teléfono será utilizado exclusivamente por un/a trabajador/a.

Aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

Serán los/as trabajadores/as los/as que se encarguen del lavado y desinfección de los uniformes y ropa de trabajo, de forma regular, y siguiendo el procedimiento señalado en los protocolos específicos de los servicios de prevención de riesgos laborales.



Los locales y recintos auxiliares se ventilarán periódicamente, como mínimo, dos veces al día y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

Dado que se potenciarán las reservas On-Line, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la desinfección de los equipos precisos para ello después de cada uso.

Se dispondrá de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras serán limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Tanto los/as trabajadores/as como los usuarios deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de al menos, 1,5 metros, higiene de manos e higiene respiratoria. Se recomienda, en todas las situaciones, la utilización de mascarillas, salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

3.4 SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL

3.4.1 Medidas de higiénico-sanitarias y de prevención generales.

- Medidas de higiene y prevención para el personal en el centro de trabajo

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la Escuela adoptará todas las acciones necesarias para que se cumplan las medidas de higiene y prevención previstas en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias.

En este sentido, se asegurará que todos/as los/as empleados/as tenga permanentemente a su disposición en el lugar geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. Estos son:

Puesto de trabajo	En el local	En zonas comunes (aseos, cafetería...)	En espacios exteriores
Operario/a de alquiler	Pantalla de metacrilato de protección. Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.

En el caso de los operarios/as del alquiler, se establece el uso de mascarilla por defecto:

Local	Recintos auxiliares	Zonas comunes / Cafetería / Aseos	Espacios exteriores	Botiquín
SI	SI	SI	SI	SI



Los/as trabajadores/as deben llevar puesta la mascarilla en caso de compartir vehículo para desplazarse al centro de trabajo. El vehículo se deberá ventilar lo suficiente antes y después de su uso compartido, así como desinfectar las zonas comunes de contacto (manillas, cinturones...).

Todo el personal estará formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

El fichaje con huella dactilar será sustituido por un sistema de registro mediante App móvil con el objetivo de garantizar las medidas higiénico-sanitarias y de prevención adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los/as trabajadores/as.

El local destinado a alquiler de material dispone de tres mostradores. Cada operario/a ocupará el mismo mostrador durante la jornada. Los mostradores serán identificados con el nombre de cada trabajador/a.

Se retirarán todos los elementos no esenciales para obtener el mayor espacio posible, y se retirarán los dispensadores de folletos y material publicitario.

Los/as operarios/as del alquiler de material dispondrán de papel de celulosa y papeleras accionadas mediante pedal, así como gel hidroalcohólico en cada recinto.

No se permitirá dejar ropa o enseres personales en el local o recintos auxiliares a fin de que al final de la jornada pueda llevarse a cabo una desinfección profunda.

Se eliminarán las mesas utilizadas para comer, cafetera, fuente de agua y se prohibirá comer dentro de los locales y recintos.

Se evitará el contacto físico entre los operarios/as, el personal administrativo y la dirección, delimitando espacios y mediante un procedimiento de comunicaciones digital (App móvil).

Si un/a operario/a del alquiler de material empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el responsable de seguridad de la Escuela, que a su vez contactará con el teléfono habilitado por la Dirección General de Salud Pública o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El/la operario/a se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Los/as operarios/as del alquiler de material que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo, y deberán comunicarlo al responsable de seguridad de la Escuela para proceder con el protocolo establecido.

3.4.2 Medidas para prevenir el riesgo de concurrencia masiva de usuarios



- Implantación y mejora de los procedimientos digitales:

La pasada temporada 2019-2020 el alquiler de material disponía de un programa de reservas desde web.

Para la temporada 2020-2021 se ha desarrollado una aplicación (App móvil) específica para gestionar las reservas de material en formato digital, integrada con la plataforma de reservas de la web.

Se potenciarán las reservas de alquiler de material en formato On-Line, minimizando la contratación presencial de este servicio, y por lo tanto el acceso al local del alquiler de material.

Todos los documentos (facturas, tickets, listados...) se resolverán en formato digital. El usuario dispondrá de ellos en su "área personal" y complementariamente se enviarán por correo electrónico después de cada procedimiento, evitando así el acceso al local del alquiler de material.

Se implementará un servicio de "consultas rápidas" por WhastApp, al que el usuario podrá acceder mediante la lectura del un código QR desde su dispositivo móvil. Se dispondrá de textos, imágenes y planos predeterminados para dar respuesta rápida a las consultas mas habituales, requiriendo información.

Se llevará a cabo una intensa campaña de comunicación para potenciar utilización de las herramientas digitales (redes sociales, radio, prensa, cartelería tanto en la Estación como en diversos establecimientos turísticos...).

Mediante una aplicación (App móvil) específica se implantará un sistema de gestión de turnos digital. Esta herramienta permite, a los usuarios que no hayan realizado reserva previa de material, obtener un número de turno en su dispositivo móvil. La herramienta informa al usuario de la evolución de la cola, así como del número de usuarios que tiene delante y el tiempo estimado hasta que los/as operarios/as del alquiler puedan atenderle.

Se llevará a cabo un registro digital de usuarios en cada jornada, recogiendo, como mínimo, la fecha, la hora de acceso al local, el nombre y teléfono del usuario.

- Medidas de escalonado de usuarios:

Mediante las reservas de alquiler de material deportivo On-Line se consigue agilizar los procedimientos y los tiempos de atención al usuario. Cuando los usuarios introducen sus datos en el formulario de reservas, el programa informático asigna automáticamente las medidas de los equipos mas adecuadas.

Los/as operarios/as del alquiler, el día previo a la entrega del material reservado, ajustan, acondicionan y ubican el material para que el usuario los pueda recoger al día siguiente. Esto implica reducir los tiempos de atención al usuario, así como agilizar los flujos de usuarios en el local y recintos auxiliares del alquiler de material.



En las jornadas de temporada alta (fines de semana y festivos) se ampliará el horario de atención al público con el objetivo de una atención mas escalonada, pasando de abrir a las 9:00 a abrir a las 8:30 horas.

- Medidas de distanciamiento de usuarios:

Se potenciará la reserva de material deportivo On-Line, a fin de agilizar el proceso de alquiler y evitar colas en el acceso al local.

En los bancos donde se colocan / quitan las botas se garantizará una distancia mínima de 1 m. La mascarilla será obligatoria, en todo momento, dentro del local o recintos auxiliares.

Los usuarios permanecerán sentados en el banco, siguiendo las indicaciones del/a operario/a del alquiler, y evitarán desplazarse sin necesidad por el interior del local o recintos auxiliares.

Todos los usuarios deberán solicitar turno para acceder al local del alquiler de material mediante la lectura de un código QR desde su dispositivo móvil. La aplicación de turnos digital informará al usuario de la evolución de los números, así como del tiempo estimado hasta que pueda ser atendido, evitando así que los usuarios tengan que mantener una cola física en el exterior del local.

Todos los bancos exteriores, que pudieran dar lugar a aglomeraciones de usuarios, se han retirado temporalmente.

Con estas medidas se consigue un gran distanciamiento entre los usuarios y se optimizan los flujos de acceso al local y recintos auxiliares del alquiler de material.

En el Anexo VII se detalla procedimiento digital de gestión de turnos.

- Medidas de gestión del aforo:

Se limita el número de usuarios en el interior del local y recintos exteriores, siendo estos:

- Local de 53,64 M2: 2 usuarios o 1 grupo familiar
- Recinto 1: 15 M2: 6 usuarios o 1 grupos familiar
- Recinto 2: 15 M2: 4 usuarios o 1 grupos familiar
- Recinto 3: 60 M2: 16 usuarios o 1 grupos familiar
- Recinto 4: 21,25 M2: 8 usuarios o 1 grupos familiar
- Recinto 5: 18,75 M2: 8 usuarios o 1 grupos familiar

Serán los/as operarios/as del alquiler de material quien supervisen que se cumplen los aforos establecidos, dando instrucciones a los usuarios tanto en el interior, como para acceder o abandonar el local.

En el recinto 3 se establecerá un flujo de entrada / salida, con puertas diferenciadas.



- Otras medidas:

Se cancelará la venta de merchandising y recuerdos a usuarios.

Se cancelará la venta de complementos deportivos que sea necesario probar (guantes, cascos, calcetines, etc.).

A los usuarios que alquilen cascos, se les proporcionará un gorro desechable de celulosa, de un solo uso.

El material será desinfectado después de cada uso, especialmente las botas y cascos.

3.4.3 Medidas de higiene en los locales y recintos auxiliares

El responsable de seguridad de la Escuela deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de cada recinto, así como a la intensidad de cada jornada.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, teclados, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de seguridad de la etiqueta y del fabricante.

b) Tras cada limpieza, los materiales de los/as trabajadores/as y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

c) Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios y taquillas.

En las tareas de contratación del alquiler, los/as trabajadores/as no compartirán equipos informáticos.

Aquellos equipos o herramientas que deban ser manipulados por diferentes operarios/as, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

Serán los/as operarios/as del alquiler de material los que se encarguen del lavado y desinfección de los uniformes y ropa de trabajo, de forma regular, y siguiendo el procedimiento señalado en los protocolos específicos de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Los locales y recintos auxiliares se ventilarán periódicamente, como mínimo, tres veces al día y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.



El material de alquiler será desinfectado diariamente y será de uso exclusivo para cada participante, no intercambiándolo con otros usuarios durante la jornada.

Será obligatorio que todos los participantes laven las manos con gel hidroalcohólico antes de acceder al local o recintos auxiliares.

Los usuarios deben colocarse los guantes antes de recoger los esquís o snowboards. No se podrán recoger los esquís sin los guantes puestos.

Se dispondrá de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras serán limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Tanto los/as trabajadores/as como los usuarios deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de al menos, 1,5 metros, higiene de manos e higiene respiratoria. Se recomienda, en todas las situaciones, la utilización de mascarillas, salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

Se evitará el contacto físico entre los/as operarios/as, el personal administrativo y la dirección, delimitando espacios y mediante un procedimiento de comunicaciones digital (App móvil).

4. RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Se nombrará un responsable de seguridad, que se encargará de implementar las medidas y procedimientos descritos en este documento, así como de llevar un seguimiento de su cumplimiento.

Será el encargado de colaborar con las autoridades sanitarias en caso de que se produzca cualquier incidencia. Será el interlocutor con las autoridades sanitarias y la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias.

En este caso se aplicará el siguiente protocolo:

Protocolo de actuación ante la aparición de síntomas de contagio

- Ante la aparición de síntomas durante el desarrollo de la actividad, el usuario o trabajador/a deberá interrumpir su actividad, informando al responsable de seguridad y manteniendo la distancia con el resto de usuarios y trabajadores/as. Deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas previamente y mantenerse en aislamiento hasta recibir instrucciones de las autoridades sanitarias. Tras la notificación de

síntomas, el responsable de seguridad deberá contactar con las autoridades sanitarias en los teléfonos 984100400 – 900878232 – 112+1, con el centro de salud o con el servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente para informar de la incidencia y recibir instrucciones.

- Ante un positivo por COVID-19 se seguirán en todo momento las recomendaciones de los servicios sanitarios, y se actuará coordinadamente con los mismos.



- Si las autoridades sanitarias lo aconsejan, se paralizará la actividad, y se establecerá un regreso coordinado a los domicilios de los usuarios o trabajadores/as, derivándolos, si fuera recomendado, a sus sistemas sanitarios de referencia o zonas de cribado establecidas para las actuaciones sanitarias que resulten pertinentes.
- Siguiendo las instrucciones de la autoridad sanitaria, se podrá decretar la cancelación de la actividad y el cierre temporal para desinfectar en profundidad el material destinado a alquiler, maquinaria, secabotas, carros porta-esquí, locales y recintos auxiliares.

5. REFERENCIA DOCUMENTAL

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Hoteles y Apartamentos Turísticos (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española).
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Turismo Activo y Ecoturismo. (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española).
- Guía de buenas prácticas para establecimientos y trabajadores del sector turístico. (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).
- Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).
- Texto Consolidado de Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación

necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Documentos técnicos elaborados por el Gobierno del Principado de Asturias

- **“INSTALACIONES DEPORTIVAS – GUÍA DE ACTUACIÓN CORONAVIRUS – DOCUMENTO TÉCNICO”** (Dirección General de Deportes del Principado de Asturias).

Resoluciones de la autoridad sanitaria del Principado de Asturias que se integran en el documento consolidado de Nueva normalidad:



PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19
EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EL ALQUILER DE MATERIAL DE LOS DEPORTES DE INVIERNO
EN LA ESTACION INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO



- Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma: <https://sede.asturias.es/bopa/2020/06/19/20200619Su2.pdf>
- Resolución de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19: <https://sede.asturias.es/bopa/2020/07/03/20200703Su1.pdf>
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: <https://sede.asturias.es/bopa/2020/07/14/20200714Su1.pdf>
- Resolución de 23 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de segunda modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: <https://sede.asturias.es/bopa/2020/07/24/20200724Su1.pdf>
- Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: <https://sede.asturias.es/bopa/2020/07/29/20200729Su1.pdf>

Firmado, en Fuentes de Invierno, el 6 de Septiembre de 2020.